

DECRETO 2006 DE 1992

(diciembre 14)

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS DE CONMOCION INTERIOR SOBRE ASUNCION POR PARTE DE LA NACION, DE PERDIDAS OCASIONADOS POR ACTOS TERRORISTAS AL SECTOR TRANSPORTADOR.

Nota: Prorrogado temporalmente por el Decreto 1515 de 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las contempladas en el artículo 213 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1793 de 1992, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por Decreto 1793 de 1992 se declaró el Estado de Conmoción Interior, con base, entre otras, en las siguientes consideraciones:

“Que en las últimas semanas la situación de orden público en el país, que venía perturbada de tiempo atrás, se ha agravado significativamente en razón de las acciones terroristas de las organizaciones guerrilleras y de la delincuencia organizada”;

“Que además de las acciones armadas contra la fuerza pública, los grupos guerrilleros han intensificado su estrategia de atentar contra la población civil y contra la infraestructura de producción y de servicios, con el fin de minar la solidaridad ciudadana con las autoridades, debilitar la organización económica del país y obtener de funcionarios públicos o de particulares, concesiones y beneficios de diversa índole”;

“Que es esencial incorporar al Presupuesto General los nuevos gastos y adoptar los mecanismos presupuestales y legales adecuados para financiar las nuevas erogaciones que

se requieren para dar respuesta a la "escalada terrorista";

Que los reiterados ataques terroristas contra los vehículos de transporte de carga y/o pasajeros ha afectado la prestación de este servicio vulnerando de manera grave la economía del país;

Que el Gobierno Nacional ha considerado indispensable dar apoyo al sector transportador con los medios a su alcance para que pueda sobreponerse a las acciones de los enemigos de la paz,

DECRETA :

Artículo 1° Los pagos que deban hacerse con ocasión de los establecidos en el Decreto 1828 del 12 de noviembre de 1992 para efectos de riesgos provenientes de ataques terroristas contra vehículos de carga y/o pasajeros se harán con cargo a las partidas del Presupuesto General que a continuación se determinan.

Artículo 2° Modifícase el Decreto ley de Apropiaciones de la vigencia fiscal de 1992 para atender los gastos de funcionamiento, efectuando contracréditos y créditos en Presupuesto General de la Nación de las Apropiaciones por la suma de dos mil ciento setenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil quinientos veinte pesos (\$2.174.239.520) moneda corriente, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

Sección 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

Num. Prog

Art.

Ord. Spr.

Sub. Proy

Rec.

Concepto

Aporte nacional

Total Contracréditos

\$ 118.397.000

A-Presupuesto de funcionamiento

\$ 118.397.000

Unidad 0301 01

Dirección Superior

118.397.000

1

Servicios personales

118.397.000

002

Sueldos de personal de nómina

110.000.000

01

Recursos ordinarios

110.000.000

009

Prima de Navidad

5.000.000

01

Recursos ordinarios

5.000.000

010

Primas extraordinarias

3.397.000

001

Prima técnica

3.397.000

01

Recursos ordinarios

3.397.000

Sección 0320

FONDO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y PROYECTOS ESPECIALES,
COLCIENCIAS

Total Contracreditos

\$ 129.580.000

A-Presupuesto de funcionamiento

129.580.000

Transferencias

129.580.000

016

Organismos internacionales

34.580.000

001

Organismos internacionales, distribución previo concepto D.G.P.

34.580.000

01

Recursos ordinarios

34.580.000

022

Otras transferencias

95.000.000

001

Entidades de investigación

95.000.000

01

Recursos ordinarios

95.000.000

Sección 1003

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.

Total Contracréditos

\$ 68.794.750

A-Presupuesto de funcionamiento.

68.794.750

1

Servicios persona

56.874.750

002

Sueldos de personal de nómina

40.000.000

01

Recursos ordinarios

40.000.000

005

Subsidio de alimentación

607.000

01

Recursos ordinarios

607.000

006

Auxilio de transporte

262.750

008

Prima de vacaciones

1.875.000

01

Recursos ordinarios

1.875.000

009

Prima de Navidad

14.130.000

01

Recursos ordinarios

14.130.000

3

Transferencias

11.920.000

001

Fondo Nacional de Ahorro, FNA

4.245.500

01

Recursos ordinarios

4.245.500

003

Cajanal-Servicios Médicos

2.257.250

01

Recursos ordinarios

2.257.250

004

Cajanal-Pensiones

1.354.250

01

Recursos ordinarios

1.354.250

008

Caja de Compensación

1.805.750

01

Recursos ordinarios

1.805.750

009

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF

1.354.250

01

Recursos ordinarios

1.354.250

010

Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

903.000

01

Recursos ordinarios

903.000

Sección 1304

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENENCIA BANCARIA

Total Contracréditos

\$ 160.000.000

A-Presupuesto de funcionamiento

160.000.000

3

Transferencias

160.000.000

022

Otras transferencias

160.000.000

01

Fomento al ahorro

160.000.000

01

Recursos ordinarios

160.000.000

Sección 2001

MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO

Total Contracréditos

\$ 60.751.500

A-Presupuesto de funcionamiento

60.751.500

Unidad 2001 01

Dirección Superior

60.751.500

1

Servicios personales

60.751.500

002

Sueldos de personal de nomina

55.000.000

01

Recursos ordinarios

55.000.000

005

Subsidio de alimentación

1.751.500

01

Recursos ordinarios

1.751.500

009

Prima de Navidad

4.000.000

01

Recursos ordinarios

4.000.000

Sección 2104

INSTITUTO DE ASUNTOS NUCLEARES, IAN

Total Contracreditos

\$ 57.048.500

A-Presupuesto de funcionamiento .

57.048.500

1

Servicios personales

41.161.500

002

Sueldos de personal de nómina

30.442.000

01

Recursos ordinarios

30.442.000

006

Auxilio de transporte

546.000

01

Recursos ordinarios

546.000

008

Prima de vacaciones

462.500

01

Recursos ordinarios

462.500

009

Prima de navidad

183.000

01

Recursos ordinarios

183.000

010

Primas extraordinarias

9.538.000

001

Prima técnica

3.628.000

01

Recursos ordinarios

3.628.000

002

Bonificación por bajos salarios

5.910.000

01

Recursos ordinarios

5.910.000

3

Transferencias

15.887.000

001

Fondo Nacional de Ahorro, FNA

9.260.000

01

Recursos ordinarios

9.260.000

008

Caja de compensación

3.112.000

01

Recursos ordinarios

3.112.000

009

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF

2.209.000

01

Recursos ordinarios

2.209.000

010

Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

1.306.000

01

Recursos ordinarios

1.306.000

Sección 2401

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Total Contracréditos

\$ 200.000.000

A-Presupuesto de funcionamiento.

200.000 000

Unidad 2401 02

Relaciones Industriales

200.000.000

3

Transferencias

200.000.000

022

Otras transferencias

200.000.000

010

Gastos laborales proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Decretos 1586 y 1591 de 1989, previa distribución DGP

200.000.000

01

Recursos ordinarios

200.000.000

Sección 2402

FONDO VIAL NACIONAL

Total Contracréditos

\$ 869.879.708

B Presupuesto de inversión

869.879.708

4101

Servicio de la deuda, aportes e inversiones financieras

869.879.708

002

Servicio de la deuda externa

869.879.708

003

Servicio de la deuda, BIRF 8 y 9 proyectos, créditos 2121/Co, 2829/Co.

869.879.708

01

Recursos ordinarios

869.879.708

Sección 2403

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

Total Contracréditos

\$ 358.617.312

B Presupuesto de inversión

358.617.312

3803

Caminos vecinales

67.637.500

002

Conservación

67.637.500

001

Conservación de caminos en Antioquia PNR. Contrapartida BIRF

1.200.000

01

Recursos ordinarios

1.200.000

002

Conservación de caminos en Bolívar PNR. Contrapartida BIRF

1.750.000

01

Recursos ordinarios

1.750.000

003

Conservación de caminos en Boyacá PNR. Contrapartida BIRF

525.000

01

Recursos ordinarios

525.000

004

Conservación de caminos en Caldas PNR. Contrapartida BIRF

437 500

01

Recursos ordinarios

437.500

005

Conservación de caminos en Caquetá PNR. Contrapartida BIRF

1.750.000

01

Recursos ordinarios

1.750.000

006

Conservación de caminos en Cauca PNR. Contrapartida BIRF

3 850.000

01

Recursos ordinarios

3.850.000

008

Conservación de caminos en Córdoba PNR. Contrapartida BIRF

1.050.000

01

Recursos ordinarios

1.050.000

009

Conservación de caminos en Cundinamarca PNR. Contrapartida BIRF

1.050.000

01

Recursos ordinarios

1.050.000

010

Conservación de caminos en Chocó PNR. Contrapartida BIRF

1.575.000

01

Recursos ordinarios

1.575.000

011

Conservación de caminos en Huila PNR. Contrapartida BIRF

2.450.000

01

Recursos ordinarios

2.450.000

012

Conservación de caminos en Meta PNR. Contrapartida BIRF

1.650.000

01

Recursos ordinarios

1.650.000

013

Conservación de caminos en Nariño PNR. Contrapartida BIRF

850.000

01

Recursos ordinarios

850.000

014

Conservación de caminos en Norte de Santander PNR. Contrapartida BIRF

1.200.000

01

Recursos ordinarios

1.200.000

015

Conservación de caminos en Santander PNR. Contrapartida BIRF

1.900.000

01

Recursos ordinarios

1.900.000

016

Conservación de caminos en Sucre PNR. Contrapartida BIRF

1.750.000

01

Recursos ordinarios

1.750.000

017

Conservación de caminos en Tolima PNR. Contrapartida BIRF

1.200.000

01

Recursos ordinarios

1.200.000

019

Conservación de caminos en Putumayo PNR. Contrapartida BIRF

1.050.000

01

Recursos ordinarios

1.050.000

020

Conservación de caminos en Antioquia. Contrapartida BIRF

4.000.000

01

Recursos ordinarios

4.000.000

021

Conservación de caminos en Atlántico. Contrapartida BIRF

1.050.000

01

Recursos ordinarios

1.050.000

022

Conservación de caminos en Bolívar. Contrapartida BIRF

1.050.000

01

Recursos ordinarios

1.050.000

023

Conservación de caminos en Boyacá. Contrapartida BIRF

4.550.000

01

Recursos ordinarios

4.550.000

024

Conservación de caminos en Caldas. Contrapartida BIRF

1.050.000

01

Recursos ordinarios

1.050.000

025

Conservación de caminos en Cesar Contrapartida BIRF

1.750.000

01

Recursos ordinarios

1.750.000

026

Conservación de caminos en Córdoba. Contrapartida BIRF

1.200.000

01

Recursos ordinarios

1.200 000

027

Conservación de caminos en Cundinamarca. Contrapartida BIRF

4.350.000

01

Recursos ordinarios

4.350.000

028

Conservación de caminos en Guajira. Contrapartida BIRF

1.050.000

01

Recursos ordinarios

1.050.000

029

Conservación de caminos en Huila. Contrapartida BIRF

850.000

01

Recursos ordinarios

850.000

030

Conservación de caminos en Magdalena. Contrapartida BIRF

2.100.000

01

Recursos ordinarios

2.100.000

031

Conservación de caminos en Meta. Contrapartida BIRF

2.150.000

01

Recursos ordinarios

2.150.000

032

Conservación de caminos en Nariño. Contrapartida BIRF

2.600.000

01

Recursos ordinarios

2.600.000

033

Conservación de caminos en Norte de Santander. Contrapartida BIRF

700.000

01

Recursos ordinarios

700.000

034

Conservación de caminos en Quindío. Contrapartida BIRF

1.400.00

01

Recursos ordinarios

1.400.000

035

Conservación de caminos en Risaralda. Contrapartida BIRF

850.000

01

Recursos ordinarios

850.000

036

Conservación de caminos en Santander. Contrapartida BIRF

2.250.000

037

Conservación de caminos en Tolima. Contrapartida BIRF

2.150.000

01

Recursos ordinarios

2.150.000

038

Conservación de caminos en Valle. Contrapartida BIRF

2.450.000

01

Recursos ordinarios

2.450 000

044

Conservación de caminos en Casanare. Contrapartida BIRF

.900.000

01

Recursos ordinarios

1.900.000

045

Conservación de caminos en Amazonas. Contrapartida BIRF

700 000

01

Recursos ordinarios

700.000

046

Conservación de caminos en Guainía. Contrapartida BIRF

700 000

01

Recursos ordinarios

700.000

048

Conservación de caminos en Vaupés. Contrapartida BIRF

700 000

01

Recursos ordinarios

700.000

049

Conservación de caminos en Magdalena PNR. Contrapartida BIRF

350.000

01

Recursos ordinarios

350.000

050

Conservación de caminos en Risaralda PNR. Contrapartida BIRF

500.000

01

Recursos ordinarios

500.000

4101

Servicio de la deuda, aportes e inversiones financieras

290.979.812

002

Servicio de la deuda externa

290.979.812

001

Servicio deuda externa AID Préstamo 514-T-079

6.664.140

01

Recursos ordinarios

6.664.140

002

Servicio deuda externa BID préstamo 641/SF-CO

33.659.715

01

Recursos ordinarios

33.659.715

003

Servicio deuda externa BIRF Préstamo 1966-CO

34.245.795

01

Recursos ordinarios

34.245.795

004

Servicio deuda externa BIRF Préstamo 2668-CO

153.657.963

01

Recursos ordinarios

153.657.963

005

Servicio deuda externa BIRF Préstamo 3157-CO

32.016.512

01

Recursos ordinarios

32.016.51Z

006

Servicio deuda externa Fiat Allis Latinoamericana

30.735.687

01

Recursos ordinarios

30.735.687

Sección 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Total Contracréditos

\$ 151.170 750

A Presupuesto de funcionamiento.

151.170.750

Unidad 2801 01

Registraduría Nacional del Estado Civil Identificación

149.973.250

1

Servicios personales

149.973.250

005

Subsidio de alimentación

851.750

01

Recursos ordinarios

851.750

008

Prima de vacaciones

80.616.500

01

Recursos ordinarios

80.616.500

010

Primas extraordinarias

68.505.000

002

Remuneración electoral

66.283.500

01

Recursos ordinarios

66.283.500

003

Prima técnica

2.221.500

01

Recursos ordinarios

2.221.500

Unidad 2801 02

Registraduría Nacional del Estado Civil Elecciones

1.197.500

1

Servicios personales

1.197.500

010

Primas extraordinarias

1.197.500

002

Remuneración electoral

1.197.500

01

Recursos ordinarios

1.197.500

Total Contracréditos

2.174.239.520

Artículo 3° Con base en el recurso de que trata el artículo anterior ábrase el siguiente crédito al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1992 así:

CREDITO

Sección 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Unidad 1301 01

Dirección Superior

Numeral 3

Transferencias.

Artículo 022

Otras transferencias

Ordinal 020

Para asegurar vehículos de servicio público y transporte colectivo de pasajeros. Contrato de seguros con La Previsora S. A., Compañía de Seguros.

Recurso 01

Recursos ordinarios

\$ 2.174.239.520

Artículo 4° Prorrogado por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del 5 de agosto de 1993, por el Decreto 1515 de 1993, artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 14 de diciembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno, HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA. La Viceministra de Relaciones

Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, WILMA ZAFRA TURBAY. El Ministro de Justicia, ANDRES GONZALEZ DIAZ. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ. El Ministro de Defensa Nacional, RAFAEL PARDO RUEDA. El Ministro de Agricultura, ALFONSO LOPEZ CABALLERO. El Ministro de Desarrollo Económico, LUIS ALBERTO MORENO MEJIA. El Ministro de Minas y Energía, GUIDO NULE AMIN. El Ministro de Comercio Exterior, JUAN MANUEL SANTOS CALDERON. El Ministro de Educación Nacional, CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA. El Ministro de Salud, JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA. El Ministro de Comunicaciones, WILLIAM JARAMILLO GOMEZ. El Ministro de Obras Públicas y Transporte. JORGE BENDECK OLIVELLA.

—